

SESIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA NÚM: CTCAPAMI/18/2023

En la ciudad de Iguala de la independencia, Estado de Guerrero, **siendo las diez horas con cinco minutos del día catorce de abril de dos mil veintitrés**; en el lugar que ocupa la oficina de la Dirección General de la CAPAMI ubicada en la calle Ignacio Maya S/N de la Col. Centro se reunieron el Lic. Davic López Rodríguez. Director General, C.P. Inocencio Román Ortiz. Director Administrativo, Lic. Alfonso Catalán Luna. Director Jurídico y la Lic. Edith Tampa Villalobos en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala (CAPAMI); señalando que el primero de los nombrados actúa en el carácter de testigo y el segundo como presidente del Comité; para celebrar sesión ordinaria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y verificación del quórum
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día
3. Validación de inexistencia de información de la Fracción XII.-
Declaraciones Patrimoniales que la Unidad Administrativa Dirección Jurídica reporto mediante oficio fundado y motivado que no genero Información para Primer Trimestre del Ejercicio 2023.
4. Clausura de la sesión.

En uso de la palabra el presidente del Comité de Transparencia C.P. Inocencio Román Ortiz. Director Administrativo "declaró instalada la sesión extraordinaria, siendo las, **siendo las diez horas con cinco minutos del día catorce de abril de dos mil veintitrés**" -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Desahogo del punto número uno: - En uso de la palabra el Presidente del Comité de Transparencia C.P. Inocencio Román Ortiz solicita al Secretario Técnico, pasar lista, hecho que fue y hace constar que están presentes los tres integrantes del Comité; en consecuencia, se declara la existencia de quórum legal y validos los acuerdos, determinaciones y resoluciones que en esta sesión se tomen.-----

Desahogo del punto número dos: -Hecho lo anterior, se pone a consideración de los integrantes del Comité, el orden del día antes descrito, siendo aprobado por unanimidad de votos. -----

En uso de la voz La Lic. Edith manifiesta lo siguiente: "se solicita la certificación del Comité en Pleno para avalar la ausencia de información y con esto llenar el formato que corresponda": para lo cual previamente se les hizo entrega de copia del oficio fundado y motivado presentado. -----

"La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 108, que "para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."

Al llevar esta práctica con diligencia en el periodo que comprenden los meses de *ENERO A MARZO DEL EJERCICIO 2023 (PRIMER TRIMESTRE)*, **ESTE ORGANISMO NO REALIZO DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS** por tal motivo, se emite el presente documento a fin de justificar la falta de información correspondiente en el formato que ocupa la **FRACCIÓN XII**, puntualizando que dicha información se rindió en tiempo y forma en el Segundo trimestre del 2022 con la declaración de modificación de los servidores públicos obligados.

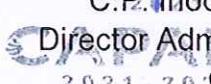
No habiendo observaciones. se pregunta, ¿si están de acuerdo y dan fe de que no hay información que publicar? si es así sírvanse a manifestarlo levantando la mano; se aprueba por unanimidad de votos. -----

En el desahogo del punto número cuatro del orden del día, clausura de la sesión, no habiendo otro asunto que tratar el Director Administrativo y Presidente del Comité de Transparencia C.P. Inocencio Román Ortiz; procede a clausurar la presente sesión siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio

Resultandos validos los acuerdos y determinaciones que aquí se han tomado instruyendo la elaboración de la presente acta para la debida constancia legal, firmando los que en ella intervinieron. - Damos fe-----

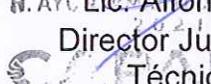
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE IGUALA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C.P. Inocencio Román Ortiz
Director Administrativo y Presidente
del Comité

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

COMISIÓN DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE IGUALA

H. AYU. Lic. Alfonso Catalán Luna
Director Jurídico y Secretario
Técnico del Comité

**DIRECCIÓN JURÍDICA**

COMISION DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE IGUALA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021 - 2024
Lic. Davic López Rodríguez

**DIRECCIÓN GENERAL Y TESTIGO DE HONOR**

**CAPAMI** 3
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Lic. Edith Tamba Villalobos

Titular de la Unidad de
Transparencia

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CAPAMI.
PRESENTE.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 08 de abril del 2023

Por medio del presente, tengo a bien, hacer del conocimiento a Usted lo siguiente:

Que con la finalidad de elevar el profesionalismo, compromiso y dar lo mejor de sí mismo como servidor público de esta Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala CAPAMI, estricto apego al código de conducta y respeto, bajo los principios de honestidad, responsabilidad, eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad Y De conformidad a lo establecido en la Ley Número de 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, Sección Primera, Sección Segunda y Sección Tercera, la obligación de los servidores públicos de la presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses en sus diferentes modalidades, se encuentran plasmadas en el Sistema denominado "Declaranet GUERRERO".

"La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 108, que "para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."

Al llevar esta práctica con diligencia en el periodo que comprenden los meses de ENERO A MARZO DEL EJERCICIO 2023 (PRIMER TRIMESTRE), **ESTE ORGANISMO NO REALIZO DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS** por tal motivo, se emite el presente documento a fin de justificar la **falta de información** correspondiente en el formato que ocupa la **FRACCIÓN XII**, puntualizando que dicha información se rindió en tiempo y forma en el **segundo trimestre del 2022** con la declaración de modificación patrimonial de los servidores públicos obligados.

Sin más por el momento, agradezco a Usted su fina atención al presente, y a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. ALFONSO CATALÁN LUNA

**DIRECTOR JURIDICO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA.**

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE IGUALA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021-2024
CAPAMI
2021-2024
IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
GUERRERO
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
CUNA DE LA BANDERA NACIONAL
DIRECCIÓN JURÍDICA**